



Bellavista, 09 de setiembre del 2024

Señor:
Presente. -

Con fecha nueve de setiembre del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N°130-2024-DFIPA
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N°01050-2024-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual el 09 de setiembre del 2024, mediante el cual adjunta el Oficio N° 108-2024-U.I.FIPA, del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA, quien remite la designación de Jurado Revisor para Proyecto de Tesis, titulado: **"SUSTITUCION PARCIAL DE HARINA DE TRIGO POR HARINA DE KIWICHA (*Amaranthus caudatus* L.) Y HARINA DE QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willd.) EN LA FORMULACION DE QUEQUE Y SU EFECTO EN SU ACEPTABILIDAD SENSORIAL Y VIDA ÚTIL"**, para propuesta del Jurado Revisor de Proyecto de Tesis.", presentado por los bachilleres JUAN CARLOS CALISTRO AGUILAR Y YANIRA DANIXY PUJADAS REVILLA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 69° del citado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, por la Modalidad de Tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor;

Que, en el Art. 70° del mencionado Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Decano en el plazo máximo de 24 horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que el Comité Directivo en el plazo de siete (07) días calendarios, remita la propuesta del Jurado Evaluador del proyecto de tesis conformado por tres docentes titulares y un suplente, para la emisión de la resolución decanal correspondiente;

Que, de acuerdo con el documento del Visto, el Director (e) de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 0063-2024-CDUIFIPA, acordada en sesión ordinaria de trabajo de fecha 23 de agosto del 2024, respecto a la designación del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis, titulado: **"SUSTITUCION PARCIAL DE HARINA DE TRIGO POR HARINA DE KIWICHA (*Amaranthus caudatus* L.) Y HARINA DE QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willd.) EN LA FORMULACION DE QUEQUE Y SU EFECTO EN SU ACEPTABILIDAD SENSORIAL Y VIDA ÚTIL"**, para propuesta del Jurado Revisor de Proyecto de Tesis, presentado por los bachilleres JUAN CARLOS CALISTRO AGUILAR Y YANIRA DANIXY PUJADAS REVILLA.

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° PROPONER, EL JURADO REVISOR DEL PROYECTO DE TESIS titulado: **"SUSTITUCION PARCIAL DE HARINA DE TRIGO POR HARINA DE KIWICHA (*Amaranthus caudatus* L.) Y HARINA DE QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willd.) EN LA FORMULACION DE QUEQUE Y SU EFECTO EN SU ACEPTABILIDAD SENSORIAL Y VIDA ÚTIL"**, para propuesta del Jurado Revisor de Proyecto de Tesis, presentado por los Bachilleres CALISTRO AGUILAR JUAN CARLOS Y YANIRA DANIXY PUJADAS REVILLA, conformado por los siguientes docentes:



Mg. RODOLFO CESAR BAILON NEIRA
Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGAN
Mg. GERMAN SAÚL MARTINEZ TORRES
Mg. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA
Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE

Presidente
Secretario
Vocal
Suplente
Asesor

2° EL JURADO REVISOR, del Proyecto de Tesis deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, aprobado con Resolución N°099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021.

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)